

**VISTO:**

El Expediente N° 3937/11 Alcance 1, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, elevando proyecto de ordenanza referente a la adhesión a la Resolución N° 1810/13 y modificatorias, del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y suscripción de addendas al convenio N° 009-090-12 tendientes a adecuar el monto de financiamiento de la obra “Construcción de 90 viviendas del Plan Compartir” para los pueblos del partido; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente N° 2416-4500/2011 se tramita la “Construcción de 90 viviendas” en el marco del Programa Compartir, cuyo financiamiento otorga el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Que con fecha 9 de octubre de 2012 fue suscripto el Convenio N° 009-090-12, conjuntamente con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, para la construcción de 90 viviendas en el marco del Programa Compartir.

Que el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, dictó la Resolución N° 1810/13 y modificatorias, mediante la cual estableció un procedimiento de adecuación de los montos que financia en las diferentes operatorias vigentes que no prevén otros sistemas regulares de actualización.

Que la obra referida se encuentra enmarcada en una de las operatorias alcanzadas por la resolución mencionada.

Que el artículo 16 de la Resolución IVBA N° 1810/13 establece como requisito que en la primera solicitud los Municipios acompañen Ordenanza de adhesión a la resolución y/o Ordenanza aprobatoria del Modelo de Acta de Adecuación, o de la misma suscripta.

Que al efecto corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir las addendas que se celebren en el marco de la normativa citada.

Que, en caso que se aplique el procedimiento dispuesto por el artículo 13° de la Resolución N° 1810/13, el anticipo financiero acordado será garantizado con la coparticipación provincial de impuestos.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL  
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA  
SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 5888**

**ARTÍCULO 1°:** Adhiérase a la Resolución N° 1810/13 y modificatorias, dictada por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y apruébese el modelo de Addenda -Acta de Adecuación del Monto de Financiamiento- incorporado a ella como Anexo I.

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir las Addendas al Convenio N° 009-090-12 y sus modificatorios, destinadas a adecuar el monto de financiamiento otorgado por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Resolución IVBA N° 1810/13 y modificatorias, e conformidad con el modelo aprobado en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°:** Autorízase a afectar la coparticipación provincial de impuestos, en garantía del anticipo financiero que se acuerde en virtud de la operatoria a la que aquí se adhiere.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISIETE DIAS  
DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

**RAFAEL GOMEZ**  
Secretario H.C.D.



**JUAN JOSE TOMASELLI**  
Presidente H.C.D.